

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.**

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día trece de diciembre de dos mil once, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Antonio Palacios García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 24 de noviembre de 2011, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se procede a dar cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía, dictada desde la última sesión celebrada:

<b>FECHA</b>	<b>EXTRACTO</b>
24.11.2011	• Aprobación de dietas e indemnizaciones a los concejales correspondientes a los meses de julio y agosto de 2011.
25.11.2011	• Limpieza y drenaje de los cauces públicos del casco urbano de Entrena.
07.12.2011	• Requerimiento a D. Pablo F. Ortigosa Ulecia para la regularización del contador de agua del inmueble de Ctra. Lardero, nº 33.
13.12.2011	• Transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función del Presupuesto 2011 (2.000,00 € de la partida 0.359 de otros gastos financieros a la partida 0.913 de amortizaciones).

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PADRONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN DE CONTADORES, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, CORRESPONDIENTES AL 2º SEMESTRE DE 2011.-**

Vistos los Padrones correspondientes a los Arbitrios Municipales de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Basuras y Canon de

Saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes al 2º Semestre de 2011.

Visto que las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año, y atendido que actualmente el Ayuntamiento de Entrena cuenta con una operación de tesorería por importe de 70.000,00 € con la entidad financiera Caja Rural de Navarra, que es preciso proceder a cancelar a su vencimiento con fecha 18 de diciembre de 2011. Atendido que este adelanto del cobro habitual ya se efectuó el año 2010 por las mismas circunstancias.

Atendido que con la finalidad del cumplimiento de las disposiciones legales, se ha procedido a agilizar la lectura de contadores y la gestión tributaria, con el adelanto a finales de diciembre el cobro de los padrones de agua y basuras correspondientes al segundo semestre de 2011, cancelando la operación de tesorería, y realizando los ajustes contable pertinentes para que no se altere el resultado presupuestario, dejando pendiente de aplicación al presupuesto 2011 dicho ingreso para su imputación presupuestaria al ejercicio 2012, consiguiendo que anualmente se imputen dos padrones.

Tomó la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista D. José Antonio Palacios García, señalando que *"ya se adelantó el año pasado el cobro de los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de contadores, Basura y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja; no nos gustó el adelanto del cobro y por eso votamos en contra.*

*Pero este año hay una razón de peso para cambiar el sentido de nuestro voto ya que para el próximo año la subida del actual canon que está en 0,35 € por m<sup>3</sup> de agua se pasa a 0,47 €, una subida del 34% que nos parece desproporcionada.*

*Esta subida se va a hacer por imperativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja puesto que es un canon suyo, no es del Ayuntamiento, lo único que hace el Ayuntamiento es recaudarlo para luego pagárselo. Con el adelanto del cobro los vecinos de Entrena se ahorran ese 34% de incremento por lo menos en este Padrón del 2º Semestre de 2011 que se va a pasar al cobro antes de que termine el año y antes de que esté en vigor dicho incremento.*

*Por lo tanto nuestro voto es favorable a la aprobación de dichos padrones".*

Tomó la palabra el Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, señalando que le alegraba el voto favorable del Grupo Municipal Socialista, indicando que si bien es cierto que va a resultar más barato por la subida para el año 2012 del canon de saneamiento, la razón fundamental del adelanto del cobro de los padrones, era por la cuenta de crédito, que todos conocían los motivos por los que se había suscrito, y que era necesario cancelar, por lo que los padrones se hubieran adelantado de todas formas.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, acuerda:

Primero.- Aprobar los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Canon de Saneamiento y Basura del 2º Semestre de 2011, por los siguientes importes:

▪ AGUAS .....	54.757,74 €
▪ IVA Aguas (8%) .....	4.380,63 €
▪ ALCANTARILLADO .....	8.659,50 €

▪ CONSERVACIÓN DE CONTADORES .....	2.776,50 €
▪ IVA Conservación de Contadores (18%).....	505,94 €
▪ CANON DE SANEAMIENTO .....	27.576,50 €
▪ BASURAS.....	36.988,20 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>135.645,01 €</b>

Segundo.- Exponerlos al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

#### **4.- EXPEDIENTE SOBRE DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LAS OBRAS DE “REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA”.-**

Visto el Informe sobre deficiencias observadas en las obras de reforma y adecuación de las piscinas municipales de Entrena redactado por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Col. 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.). Visto que existen diversas deficiencias en la playa de la piscina infantil, en el rebosadero de la piscina de adultos, en las jaboneras interiores en las duchas, en la pintura de los techos de las duchas y en el toldo exterior del bar.

Atendido que la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), asciende a la cantidad de 9.784,50 € y que procede la subsanación de las deficiencias señaladas, con un plazo de ejecución de 30 días.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 213.3 y 218 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse hasta que se cumpla el plazo de garantía. Teniendo en cuenta que a fecha del informe y de la presente resolución el plazo de garantía de la obra se encuentra vigente. Teniendo en cuenta el informe desfavorable del técnico municipal y que los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra, y que procede dictar las instrucciones para la debida reparación de los construido.

Visto el expediente de contratación de Proyecto de obras de Reforma y Adecuación de las Piscinas Municipales de Entrena adjudicado a Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033) y visto lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la citada Ley 30/2007 y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Teniendo en cuenta que el órgano de contratación fue el Pleno municipal, y que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre (R.S. nº 511 de 03/11/2011), ya se remitió copia del informe, con las instrucciones técnicas, requiriendo a la mercantil la ejecución de las obra en el plazo de treinta días, otorgando asimismo un plazo de audiencia de diez días, sin que se haya efectuado ninguna alegación, ni tampoco ninguna de las reparaciones señaladas por la dirección de obra.

Teniendo en cuenta que los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra por parte de Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033) y no al uso de lo construido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, debe procederse a realizar las reparaciones.

Tras el examen y la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, Dª Mª Dolores Aragón

Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. José Antonio Palacios García, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, acuerda:

Primero.- Iniciar expediente para la subsanación de las deficiencias en la ejecución de la obra Reforma y Acondicionamiento de las Piscinas Municipales consistentes en:

- Grietas en la resina aplicada en el rebosadero de la piscina infantil.
- Desconchados en la resina aplicada en el rebosadero de la piscina de adultos.
- Tornillos de las jaboneras interiores.
- Pintura de los techos de las duchas.
- Soporte del toldo exterior del bar.

Segundo.- Remitir copia del informe del Director de Obra, el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), a la mercantil Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033).

Tercero.- Informar a la mercantil Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033) que el Director de la Obra ha efectuado una valoración cuyo importe asciende a 9.784,50 € y un plazo de ejecución estimado de treinta días.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Falcosa Contratas, S.L. (B-26190033), otorgándole un plazo de audiencia de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, sin indicación de recursos por ser un acto de trámite sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses, recurso de reposición o contencioso-administrativo, sobre aspectos cualificados o que decidan el fondo del asunto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 20:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez